

eLeVe

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL). Acreditación requisitos trabajador.



Tenemos una duda práctica respecto del RIFL (Ley 27.802). En los casos de trabajadores alcanzados por los requisitos del art. 157 (por ejemplo: desempleados últimos 6 meses o sin relación laboral registrada al 10/12/2025), ¿cómo debe el empleador acreditar o verificar razonablemente dicha situación? ¿Resulta suficiente una DDJJ firmada por el trabajador o recomiendan algún respaldo/documentación adicional? Asimismo, consultamos si ARCA prevé algún mecanismo sistémico de validación de estas condiciones.

Se debe buscar documentar la situación del trabajador, con comprobantes de pago Subsidio por desempleo, aportes en línea, certificación negativa, constancia inscripción monotributo. Por el momento no hay ninguna validación sistémica.